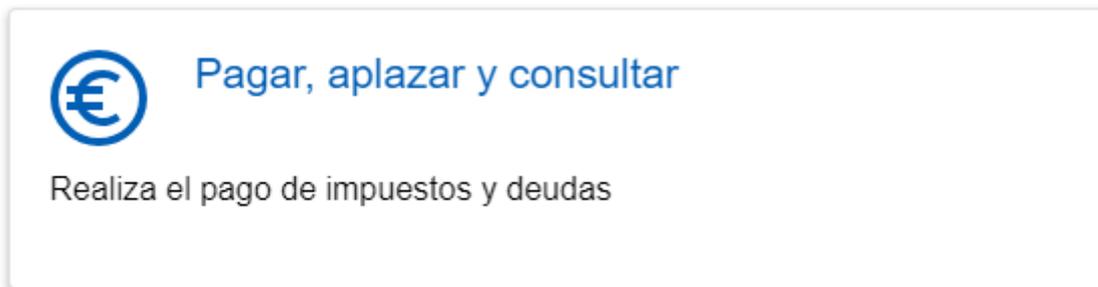


# PAGO PARCIAL DE UNA AUTOLIQUIDACIÓN O LIQUIDACIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Para realizar el "Pago parcial de una deuda", podemos acceder a través de la sede electrónica o la APP de la AEAT, en la opción **Pagar, aplazar y consultar**:



Dentro del apartado pagar, aplazar y consultar, pulsamos "todas las gestiones" donde se muestra la opción de "Pago parcial de Deudas":

## Pagar, aplazar y consultar

Accede a toda la información y gestiones necesarias para consultar, pagar, aplazar y/o fraccionar tus deudas

 **Gestiones destacadas**

[Pagar todas mis deudas](#) [? Ayuda](#)

[Consulta de deudas](#)

[Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas](#)

Aplazamiento DANA: Una vez presentada la declaración a ingresar, puedes solicitar aplazamiento especial de pago (el pago se aplaza 24 meses, sin intereses de demora en los 6 primeros meses). Para declaraciones a ingresar con plazo de presentación entre el 28 de octubre y el 30 de enero.

[Liquidaciones/Deudas - Pago con tarjeta](#) [? Ayuda](#)

[Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta](#) [? Ayuda](#)

**Todas las gestiones**

### Gestiones: pagar, aplazar y consultar

- Índice:
1. Pagar deudas
  2. Aplazar y fraccionar deudas
  3. Consultar deudas

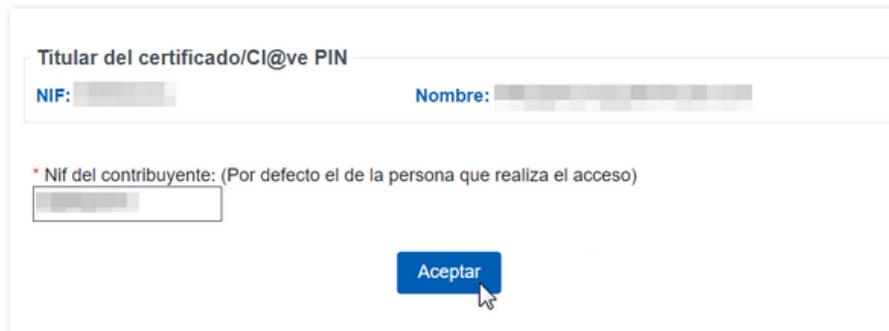
#### Pagar deudas

<p><b>Pagar deudas (soy el titular)</b></p> <p><a href="#">Pagar todas mis deudas</a> <a href="#">? Ayuda</a></p> <p><a href="#">Seleccionar alguna deuda</a> <a href="#">? Ayuda</a></p> <p><a href="#">Pago parcial de una deuda</a> <a href="#">? Ayuda</a></p>	<p><b>Pagar autoliquidaciones</b></p> <p><a href="#">Autoliquidaciones - Pago mediante cargo en cuenta</a> <a href="#">? Ayuda</a></p> <p><a href="#">Autoliquidaciones - Pago con tarjeta</a> <a href="#">? Ayuda</a></p>
<p><b>Pagar liquidaciones/deudas</b></p> <p><a href="#">Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta</a> <a href="#">? Ayuda</a></p> <p><a href="#">Liquidaciones/Deudas - Pago con tarjeta</a> <a href="#">? Ayuda</a></p> <p><a href="#">Liquidaciones/Deudas - Pago mediante transferencia</a> <a href="#">? Ayuda</a></p>	<p><b>Pagar diligencias de embargo (no soy el deudor)</b></p> <p><a href="#">Pago de diligencias de embargo</a></p> <p><a href="#">Cálculo del importe embargable de sueldos (ayuda)</a></p>

La gestión "**Pago parcial de una deuda**", disponible tanto en la sede electrónica como en la app de la AEAT, te permite visualizar el listado de tus deudas pendientes y seleccionar aquellas que desees pagar.

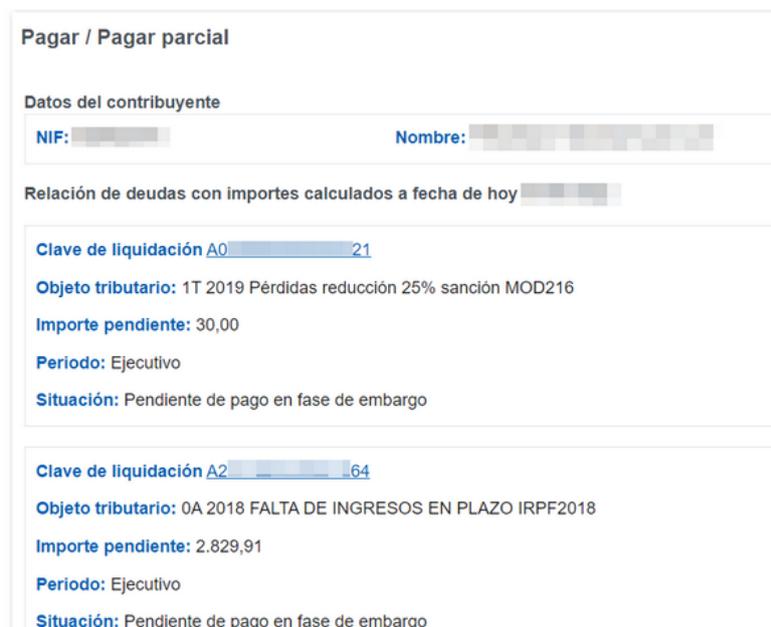
Puedes acceder como titular o como persona o entidad apoderada. El apoderamiento específico necesario es el RA19010, incluido en el apoderamiento general GENERALLEY58 (Poder general para trámites o actuaciones relacionados con el artículo 46.2 de la ley 58/2003).

Tras la identificación con CI@ve o con certificado o DNI electrónico, comprueba el NIF del contribuyente, o modifícalo en caso de acceso con apoderamiento en nombre de un tercero, y pulsa "Aceptar".



Formulario de validación de acceso. Encabezado: Titular del certificado/CI@ve PIN. Campos: NIF: [redactado] Nombre: [redactado]. Nota: \* Nif del contribuyente: (Por defecto el de la persona que realiza el acceso). Campo: [redactado]. Botón: Aceptar.

A continuación, aparecerá el listado de deudas pendientes, cada una de ellas con su clave de liquidación, su concepto tributario y el importe pendiente. Haz **clic en la clave de liquidación** de la deuda para la que vayas a realizar el pago parcial.



Pagar / Pagar parcial

Datos del contribuyente

NIF: [redactado] Nombre: [redactado]

Relación de deudas con importes calculados a fecha de hoy [redactado]

Clave de liquidación A0 [redactado] 21
Objeto tributario: 1T 2019 Pérdidas reducción 25% sanción MOD216
Importe pendiente: 30,00
Periodo: Ejecutivo
Situación: Pendiente de pago en fase de embargo

Clave de liquidación A2 [redactado] 64
Objeto tributario: 0A 2018 FALTA DE INGRESOS EN PLAZO IRPF2018
Importe pendiente: 2.829,91
Periodo: Ejecutivo
Situación: Pendiente de pago en fase de embargo

Revisa la información y la situación de la deuda a pagar parcialmente por transferencia y pulsa "**Pagar**".

Detalle de la deuda pendiente

Fecha notificación en periodo voluntario:	Fecha límite ingreso en voluntaria:	Fecha notificación de providencia de apremio:	Fecha límite de ingreso en apremio:
Imp. a ingresar: 30,00	Periodo: Ejecutivo	Situación: Pendiente de pago en fase de embargo	<input type="button" value="Pagar"/>

En la siguiente ventana podrás **modificar el importe para realizar el pago parcial** por la cantidad correspondiente.

Pagar / Pagar parcial / Detalle de la deuda / Resumen del pago

Datos del contribuyente

NIF:  Nombre:

Resumen de deudas a pagar a

Clave de liquidación A0  21

Objeto tributario: 1T 2019 Pérdidas reducción 25% sanción MOD216

Importe pendiente: 30,00

Detalle de importe seleccionado en fase de embargo

Deuda: 30,00

Importe de intereses: 0,00

Importe total: 30,00

Importe a ingresar:  ,

Importe a ingresar:  ,

Consideraciones

Puede realizar el ingreso de la totalidad de la deuda pendiente o del importe que considere oportuno modificando el importe precumplimentado en la casilla. Una vez que pulse Pagar, obtendrá una carta de pago que podrá pagar por internet o imprimirla y acudir a una entidad colaboradora para realizar el ingreso.

Tras indicar el importe, revisa la información del apartado "Consideraciones" y pulsa "Pagar".

Importe a ingresar:  ,

Consideraciones

Puede realizar el ingreso de la totalidad de la deuda pendiente o del importe que considere oportuno modificando el importe precumplimentado en la casilla. Una vez que pulse Pagar, obtendrá una carta de pago que podrá pagar por internet o imprimirla y acudir a una entidad colaboradora para realizar el ingreso.

Los importes pendientes se calculan teniendo en cuenta los ingresos efectuados en la cuenta del Tesoro. Recuerde que, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General de Recaudación los ingresos efectuados en las entidades colaboradoras se transfieren quincenalmente a la cuenta del Tesoro, por lo que es posible que no aparezcan descontados los ingresos efectuados en los últimos días.

Si la deuda se encuentra en fase de embargo y el ingreso no se efectúa el mismo día de obtener la carta de pago pueden devengarse intereses de demora que se exigirán en el procedimiento de apremio. Por ello se recomienda obtener la carta de pago el mismo día en el que se desee realizar el ingreso.

Se mostrará un aviso informativo sobre las formas de pago disponibles y se informará el número de justificante de la liquidación, necesario para realizar el pago telemático desde la opción indicada en la Sede electrónica.

Podrás ver también el importe total de la deuda (incluyendo los intereses) y el importe parcial que vas a ingresar en esta ocasión.

Pagar / Pagar parcial / Detalle de la deuda / Resumen del pago / Detalle del pago

Datos del contribuyente

NIF: [REDACTED] Nombre: [REDACTED]

**Avisos**

Se ha generado el documento de ingreso. Puede imprimir el documento PDF y realizar el ingreso en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente o mediante tarjeta, a través de los enlaces ofrecidos o bien en la dirección [sede.agenciatributaria.gob.es](http://sede.agenciatributaria.gob.es), en la opción Pago y aplazo - Pagar con código de documento (Nº justificante).

28 [REDACTED] 5K [REDACTED] ←

Hay que destacar que si opta por el **Pago por Internet mediante transferencia**, la cuenta desde la que pretende realizar el pago debe estar abierta en una entidad de Crédito que **NO SEA COLABORADORA** en la recaudación de tributos de la AEAT.

Documento de ingreso

Nº justificante: 28 [REDACTED] 5K

Fecha de emisión: [REDACTED]

Importes

Importe de la deuda:	30,00
Importe de intereses:	0,00
Importe total:	30,00
Importe a ingresar:	15,00

Podrás realizar el **pago mediante transferencia** seleccionando esa opción entre las opciones que se ofrecen:

**Consideraciones**

Pulse "Pagar mediante adeudo en cuenta", "Pagar mediante tarjeta de crédito/débito" o "Pago por Internet mediante transferencia (Ver aviso)" para continuar con el pago en la Pasarela de Pagos de la AEAT.

[Obtener documento de ingreso en entidad colaboradora \(PDF\)](#)

[Pagar mediante adeudo en cuenta](#) [Pagar mediante tarjeta crédito/débito](#)

[Pago por Internet mediante transferencia \(Ver aviso\)](#)

Ten en cuenta el aviso de la parte superior: La cuenta deberá pertenecer a una entidad no colaboradora con la AEAT.

Hay que destacar que si opta por el **Pago por Internet mediante transferencia**, la cuenta desde la que pretende realizar el pago debe estar abierta en una entidad de Crédito que **NO SEA COLABORADORA** en la recaudación de tributos de la AEAT.

Sigue las instrucciones para obtener los datos identificativos de la cuenta bancaria de la AEAT a la que se debe realizar la transferencia, así como el IDENTIFICADOR de pago que deberá utilizarse en el campo "Concepto" de la transferencia, que están especificadas en la ayuda de Pago de liquidaciones y deudas mediante transferencia bancaria.

Para el pago parcial de una **autoliquidación** por transferencia, primeramente, debemos realizar la presentación de la misma por Sede Electrónica, en el apartado "Presentación de declaraciones":



### Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente

Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación

Y seleccionar como tipo de Declaración **Reconocimiento de Deuda y pago por Traslferencia** o **Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago**.

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

- A ingresar
- Domiciliación del importe a ingresar
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda y pago por transferencia
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación

Realizar pago (obtener NRC) Leer NRC de fichero

Exportar

De esta manera se va a generar la deuda en el listado de deudas a pagar parcialmente.

A continuación, debes acceder a "pago parcial de una deuda" y seguir los pasos descritos anteriormente para efectuar el pago parcial de una autoliquidación mediante transferencia, seleccionando para ello la deuda generada con la presentación de la autoliquidación.